

EMAPISCO S.A.



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL
N° 115-A-2021- EPS EMAPISCO S.A.

Pisco, 22 de setiembre de 2021

VISTO:

Informe N° 172-2021-EMAPISCO S.A/GAF, de fecha 06 de octubre del 2021 e Informe N° 411-2021-EMAPISCO S.A/ LOGISTICA, de fecha 22 de setiembre del 2021, sobre Aprobación de Expediente de Contratación, por Comparación de precios para el servicio de alquiler de Maquinaria Retroexcavadora para la Obra: "Renovación de Conexiones Domiciliarias de Agua Potable y Conexión Domiciliaria de Alcantarillado: En El (La) Sectores Santa Rosita y 5 de Diciembre del Distrito de Pisco, Provincia de Pisco, Departamento de Ica", y;

CONSIDERANDO:

Que, la EPS EMAPISCO S.A., es una empresa prestadora de servicios de saneamiento de accionariado municipal, constituida como empresa pública de derecho privado, bajo la forma societaria de sociedad anónima, de accionariado municipal. Prestando servicios de Saneamiento en el ámbito de las localidades de provincia de Pisco y los distritos de San Andrés y Túpac Amaru Inca, y se encuentra bajo el Régimen de Apoyo Transitorio – RAT a cargo del Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento OTASS, conforme a lo señalado en el Acta de Sesión N° 019-2016-OTASS/CD de fecha 06 de setiembre del 2016, ratificada mediante Resolución Ministerial N° 345-2016 -VIVIENDA de fecha 06 de octubre de 2016.



Que, mediante Informe N° 172-2021-EMAPISCO S.A/GAF, de fecha 06 de octubre del 2021, el Gerente de Administración y Finanzas Lic. Carlos R. Casalino Uribe, solicita al Gerente General, la aprobación de expediente de contratación para la comparación de precios.



Que, mediante Informe N° 411-2021-EMAPISCO S.A/ LOGISTICA, de fecha 22 de setiembre del 2021, la oficina de logística, refiere que el servicio de alquiler de Maquinaria Retroexcavadora para la Obra: "Renovación de Conexiones Domiciliarias de Agua Potable y Conexión Domiciliaria de Alcantarillado: En El (La) Sectores Santa Rosita y 5 de Diciembre del Distrito de Pisco, Provincia de Pisco, Departamento de Ica", cumple con los requisitos para la contratación por comparación de precios, por lo que solicita la aprobación del expediente de contratación, conforme lo establecido en el artículo 25 del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como dentro de lo previsto por el numeral 6.1 de la Directiva N° 22-2016-OSCE/CD sobre "Comparación de Precios".



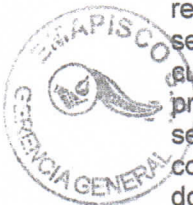
Conforme el artículo 21 del Texto Único Ordenado de la citada Ley, establece que una entidad puede contratar por medio de – entre otros- el procedimiento de comparación de precios, el cual se utiliza para la contratación de bienes y servicios de disponibilidad inmediata, distintos a los de consultoría, que no sean fabricados o prestados siguiendo las especificaciones o indicaciones del contratante, siempre que sean fáciles de obtener o que tengan un estándar establecido en el mercado.

Sobre los requisitos para convocar a un proceso de selección, cabe señalar que el numeral 41.1 del artículo 41 del Reglamento de la Ley de Contrataciones, establece que, para convocar un procedimiento de selección, este corresponde estar incluido en el Plan Anual de Contrataciones, contar con el expediente de contratación aprobado, haber

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

designado al comité de selección cuando corresponda, y contar con los documentos del procedimiento de selección aprobados que se publican con la convocatoria.

Conforme lo establecido en el inciso 42.3 del RLCE, el órgano encargado de las contrataciones debe llevar un expediente del proceso de contratación, siendo el responsable de remitir el expediente de contratación al funcionario competente para su aprobación, en forma previa a la convocatoria, de acuerdo con sus normas de organización interna. Debiendo contener según corresponda; a) El requerimiento, indicando si este se encuentra definido en una ficha de homologación, en el listado de bienes y servicios comunes, o en el Catálogo Electrónico de Acuerdo Marco; (...) h) La indagación de mercado realizado, y su actualización cuando corresponda; i) El valor referencial o valor estimado, según corresponda; j) La opción de realizar la contratación por paquete, lote y tramo, cuando corresponda; k) La certificación de crédito presupuestario y/o la previsión presupuestal, de acuerdo a la normativa vigente; l) La determinación del procedimiento de selección, el sistema de contratación y, cuando corresponda, la modalidad de contratación con el sustento correspondiente; m) El resumen ejecutivo, cuando corresponda; y, n) Otra documentación necesaria conforme a la normativa que regula el objeto de la contratación".



En tal sentido, y luego de revisarse el Expediente de Contratación para la adquisición -y conforme se señala en los informes antes indicados-, y en virtud a las facultades conferidas por el Estatuto Social de la Empresa, de conformidad con las funciones y atribuciones de Directorio, delegadas mediante Acta de Sesión Ordinaria de Consejo Directivo N° 005-2021, de fecha 12 de abril de 2021, y Resolución de concejo Directivo N° 000005-2021-OTASS-CD, de fecha 19 de abril de 2021, que designa al Gerente General de la EPS EMAPISCO S.A.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR

Apruébese el **EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN POR COMPARACIÓN DE PRECIOS** para el servicio de alquiler de Maquinaria Retroexcavadora para la Obra: "Renovación de Conexiones Domiciliarias de Agua Potable y Conexión Domiciliaria de Alcantarillado: En El (La) Sectores Santa Rosita y 5 de Diciembre del Distrito de Pisco, Provincia de Pisco, Departamento de Ica", por el valor monto de S/. 51,660.40 (Cincuenta y Un Mil Seiscientos Sesenta con 40/100 soles).

ARTÍCULO SEGUNDO. – DISPONER

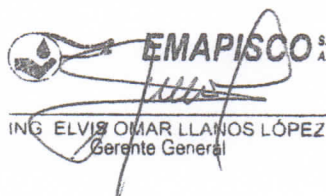
Dispóngase que la Oficina de Logística de EMAPISCO, se encargue de la preparación, conducción y realización del Procedimiento de Selección en mención hasta su culminación.

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR

Encárguese a la citada Oficina de Logística, efectuar la respectiva publicación en el SEACE.

ARTÍCULO CUARTO. – ENCARGAR, Encargase a la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones la publicación de la presente Resolución en la Página Web Institucional de la EPS.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVESE.



EMAPISCO S.A.

 ING. ELVIS OMAR LLANOS LÓPEZ

 Gerente General

